

Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Jalisco.

Identificación del documento: Autorización para el manejo de residuos peligrosos, centros de acopio No. 14/H2-0560/02/16, Tecnología e Innovación en Residuos, S.A. de C.V. (SEMARNAT-07-033-A)

Partes y secciones clasificadas: Páginas: 0

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos relativos a procesos de producción, de conformidad al Artículo 82 de la Ley de propiedad industrial pues contienen información catalogada, como secreto industrial.

Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP Y 116 LGTAIP, consistentes en: correo electrónico y teléfono particulares, por considerarse información confidencial.

Encargado del Despacho: Ing. José Valencia Morfin.

Fecha de clasificación y número de acta de sección: 134/2018/SIPOT de fecha 06 de diciembre de 2018.

301/2016



SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES.
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE JALISCO

AUTORIZACIÓN PARA
ALMACENAMIENTO (ACOPIO) DE
RESIDUOS PELIGROSOS

Número de Registro Ambiental

TIR1407000053

No. AUTORIZACION

14-070B-PS-II-100-2016

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social: **TECNOLOGIA E INNOVACION EN RESIDUOS, S.A. DE C.V.**

OFICIO No.

SGPARN.014.02.02.301/2016

Dirección: **RAQUEL TORRES N°10. LOS COLORINES.
C.P. 45696. EL SALTO. JALISCO.**

Guadalajara, Jalisco, a
02 de marzo de 2016

Teléfono. (0133) 3665 4559

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud Número 14/H2-0560/02/16, de la empresa **TECNOLOGIA E INNOVACION EN RESIDUOS, S.A. DE C.V.**, con Acta Constitutiva Numero 4,160 de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, de fecha cuatro de septiembre de 2015, con Registro Federal de Contribuyentes TIR1509042R7, presentada ante esta Delegación Federal para llevar a cabo el almacenamiento temporal de residuos peligrosos, le comunico lo siguiente.

Con fundamento en el artículos 32° bis del Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2000; artículo 4° fracciones VIII y X, fracciones 5° I, II y VI, 150°, 151°, 151° BIS, 152° BIS y 171° de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3°, 13°, 14°, 44° de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 56° del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; artículo 40° fracción IX, inciso g, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente, y Recursos Naturales, y de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se delegan diversas facultades a los delegados federales del ramo en los estados de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación en septiembre 14 de 1999 se otorga la presente

AUTORIZACIÓN COMO EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PARA EL ALMACENAMIENTO (ACOPIO) DE RESIDUOS PELIGROSOS Sólidos y Líquidos Tóxicos, además de Lodos , consistentes en Aceites Gastados Dieléctricos, Hidráulicos, Lubricantes; Hidrocarburos Contaminados como Anticongelante, Combustóleo, Diésel, Disolventes Orgánicos, Etilenglicol, Gasolina, Naftas Solventes Orgánicos; Baterías, Pilas Alcalinas, Coctel Químico Contaminado, Líquidos Sucios, Lodos De Galvanoplastia, Lodos De Proceso, Lodos de Sosa, Plaguicidas y sus Envases, Reactivos Químicos Caducos, Reactivos Químicos Contaminados, Residuos Ácidos Contaminados, Residuos Ácidos Sólidos, Lixiviados, Residuos Básicos Líquidos, Residuos Básicos Sólidos, Residuos Contaminados con Cromo, Residuos de Galvanoplastia, Residuos Químicos Líquidos, Soluciones Contaminadas, Soluciones Gastadas de Baños de Cianuro, Soluciones Gastadas de Tratamiento a Metales, Soluciones Gastadas, Tierra Contaminada; Acumuladores Usados, Aditamentos con Mercurio Cadmio y Plomo, Asfaltos Contaminados, Basura Industrial, Bidones Contaminados, Botes Contaminados, Carbón Activado Contaminado, Cenizas Contaminadas, Concretos Contaminados, Contenedores Contaminados, Convertidores Catalíticos, Cubetas Contaminadas, Envases Contaminados, Escorias, Estopas Contaminadas, Residuos de Fármacos, Filtros Contaminados, Grasas, Lámparas Fluorescentes, Latas Contaminadas, Lodos Aceitosos, Lodos de Destilación de Solventes, Lodos de Pintura, Lodos de Separadores Api, Lodos de Templado de Metales, Lodos de Tratamiento de Aguas de Proceso, Materiales Sólidos Contaminados, Medicamentos Caducos, Medicamentos Contaminados, Natas de Pintura, Pegamento Contaminado, Pegamentos Caducos, Pinturas Caducas, Pinturas Contaminadas, Plaguicidas y sus Envases, Polvos Contaminados, Reactivos Químicos Caducos, Residuos de Asbestos, Residuos de Plomo, Residuos Electrónicos, Resina Contaminada, Resinas Caducas, Tambos Contaminados, Textiles Contaminados, Tierra Contaminada, Trapos Contaminados, y Vidrio Contaminado, en el almacén ubicado en RAQUEL TORRES N°10. LOS COLORINES, C.P. 45696. EL SALTO. JALISCO, con una capacidad máxima de almacenamiento de Un Tanque de 40,000 Litros para Residuos de Hidrocarburos, 48 Toneladas de Residuos Líquido, 201.5 Toneladas de Residuos Sólido, 21.6 Toneladas, de Residuos Ácidos y 21.6 Toneladas de Residuos Base, almacenados en Un tanque de 40,000 litros y en Tambos de 200 litros, dentro de un área que cuenta con piso de concreto, ventilación natural e iluminación eléctrica.

1. La presente Autorización se otorga con vigencia al **02 de marzo de 2026**, y solo ampara residuos peligrosos que no provengan del sector hidrocarburos, y puede ser renovada a solicitud expresa del interesado, con 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento, bajo la reserva de que cualquier modificación a lo aquí autorizado debe notificarlo a esta Delegación Federal, con 60 días de anticipación a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda.
2. La presente Autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en la presente, TECNOLOGIA E INNOVACION EN RESIDUOS, S.A. DE C.V, debe solicitar por escrito la autorización de esta Delegación Federal, a efecto de que se determine lo procedente.
3. TECNOLOGIA E INNOVACION EN RESIDUOS, S. A. DE C. V, deberá prever que para el almacenamiento, de los residuos peligrosos enunciados, no se permite la estiba en más de tres niveles
4. TECNOLOGIA E INNOVACION EN RESIDUOS, S.A. DE C.V, debe realizar las siguientes adecuaciones al área de almacenamiento de residuos peligrosos, mantener delimitados los sitios de carga y descarga, y no almacenar residuos en estado gaseoso, cilindros o contenedores con gases a presión, o residuos biológico infecciosos.
5. TECNOLOGIA E INNOVACION EN RESIDUOS, S.A. DE C.V, deberá entregar a esta Delegación y con copia a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado un Informe anual, dentro del periodo comprendido del 1º de marzo al 30 de junio de cada año, sobre los residuos peligrosos que hubiese recibido del 1º de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, dicho informe deberán presentarse en el formato que determine esta Secretaría, por escrito y en Disco Compacto o cualquier otro medio digital que permita su consulta.
6. TECNOLOGIA E INNOVACION EN RESIDUOS, S.A. DE C.V, es responsable de realizar el almacenamiento de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993.
7. TECNOLOGIA E INNOVACION EN RESIDUOS, S.A. DE C.V, no deberá de realizar ningún tratamiento que modifique las características de los residuos peligrosos, recibidos para almacenamiento (acopio) sin la previa Autorización de esta Secretaría, en los términos del artículo 50 fracción IV de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
8. TECNOLOGIA E INNOVACION EN RESIDUOS, S.A. DE C.V, dentro de las instalaciones destinadas para el almacén de residuos peligrosos, no deberá por ningún motivo almacenar residuos no peligrosos, y no tendrá que rebasar la capacidad de almacén aquí autorizada.
9. Se apercibe a TECNOLOGIA E INNOVACION EN RESIDUOS, S.A. DE C.V, que las violaciones a los preceptos señalados, son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y el Código Penal para el Distrito Federal en materia de fuero común y para toda la República en materia federal.
10. Para solicitar la renovación de la presente autorización, TECNOLOGIA E INNOVACION EN RESIDUOS, S.A. DE C.V, debe anexar copia del dictamen aprobatorio de la Delegación Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado.

ATENTAMENTE.

EL DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN JALISCO.

C. P. SERGIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES

c.c.p. C. Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Jalisco. Presente.

c.c.p. C. Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.- Ejército Nacional N° 223 Col. Anáhuac, C.P. 11320, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.

c.c.p. Archivo de la Delegación.

SINAT. 14/H2-0560/02/16

95

SHG/JVM/MAGS/msm